



## Asamblea General

Distr. general  
21 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 121 del programa

### Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

## Administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

### Decimotercer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/58/569). Durante su examen de este tema, la Comisión se reunió con el Alto Comisionado interino y otros representantes del Secretario General.

2. El informe del Secretario General se presenta de conformidad con la resolución 57/313, de 18 de junio de 2003. En el párrafo 2 de la resolución, la Asamblea General pedía al Secretario General que le informase en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre las medidas que se adoptasen en relación con la administración y gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el examen de la gestión de la OACNUDH (A/57/488), según procediera, y el informe del Alto Comisionado solicitado por el Secretario General, según se indica en la sección 5 de su informe titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio" (A/57/387 y Corr.1).

3. En su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 (A/58/7, párr. VI.1), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que el informe que el Secretario General debía presentar a la Asamblea General de conformidad con la resolución 57/313 contuviese un análisis completo de las necesidades administrativas y de recursos para aplicar las propuestas formuladas en el documento. La Comisión recomendó que en el informe se prestase especial atención a la gestión general de la Oficina del Alto Comisionado y se incluyese un análisis sobre la función de la Oficina de Nueva York y sus necesidades conexas de personal. La Comisión recomendó además que

la decisión sobre los puestos propuestos en la sección 24, derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 se aplazase hasta que se examinara dicho informe.

4. En el anexo I del informe del Secretario General (A/58/569) figura un resumen de los recursos propuestos para el bienio 2004-2005 relacionados con la ejecución de las medidas 2 a 5 indicadas en el informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio” (A/57/387 y Corr.1). En el anexo II del informe se expone la situación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos hecho por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/57/488).

5. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 57/300, de 20 de diciembre de 2002, pidió a la Comisión de Derechos Humanos que examinasen los procedimientos especiales de derechos humanos con miras a racionalizar su labor y aumentar su eficacia. La Comisión está de acuerdo con la opinión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en el sentido de que las tres subdivisiones “son difíciles de manejar mediante la creación ad hoc de equipos y dependencias en respuesta a nuevos mandatos programáticos y a preocupaciones operacionales” (A/57/488, párr. 28). Por otra parte, la Comisión observa en el informe de la OSSI que ha habido 27 oficiales de sector, además de los funcionarios que prestan apoyo a cinco órganos creados en virtud de tratados, y que es necesario racionalizar el uso de los oficiales de sector y de los funcionarios que prestan apoyo a los órganos creados en virtud de los tratados con el fin de que su rendimiento sea óptimo (véase A/57/488, párr. 31).

6. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva por lo que respecta a los recursos no relacionados con puestos para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en la sección 24 del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 figuran en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas (A/58/7, párrs. VI.3 a VI.11). Las recomendaciones de la Comisión por lo que respecta a los puestos propuestos para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para 2004-2005 figuran a continuación.

7. **Un puesto de categoría D-2, Jefe de Gabinete en dirección y gestión ejecutivas (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 a) i) y 24.32).** La Comisión Consultiva fue informada de que las funciones que debería desempeñar este nuevo puesto habían sido recomendadas por la OSSI que había destacado la importancia de establecer “un centro de responsabilidad para supervisar todas las actividades de apoyo a los programas de la Oficina, incluido el apoyo administrativo y financiero, impedir la difusión de las responsabilidades administrativas y financieras y garantizar la coherencia de dicho apoyo” (A/57/488, párr. 36). La Comisión observa que las funciones descritas en el informe del Secretario General (véase A/58/569, anexo II, recomendación 12) se superponen con las del Alto Comisionado Adjunto y con las del Director de la Oficina del OACNUDH en Nueva York.

8. El Alto Comisionado interino hizo algunas aclaraciones con respecto a las funciones del puesto propuesto. La Comisión Consultiva observa que ha sido seleccionado un funcionario de categoría L-7 (categoría equivalente a la de D-2) que ha venido desempeñando sus funciones desde comienzos de julio de 2003. El nuevo puesto se creó con categoría L-7, financiado con cargo a personal temporario general, y no se sometió al examen de la Comisión conforme se exige en el párrafo 2

de la sección II de la resolución 35/217 de la Asamblea General. **La Comisión Consultiva expresa su preocupación por la decisión adoptada por la Secretaría de crear este puesto de categoría L-7 que, en efecto, prejuzga el resultado del examen por la Asamblea General de la cuestión del puesto D-2.**

9. **La Comisión Consultiva recomienda que la consideración de la creación del puesto de D-2 se aplaze para dar al nuevo Alto Comisionado la oportunidad de examinar la cuestión. Entretanto, a reserva de la observación hecha en el párrafo 8 *supra*, deben mantenerse las disposiciones actuales para la financiación del puesto L-7 hasta que el nuevo Alto Comisionado examine las necesidades de personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.**

10. **Un puesto de categoría P-3, Dependencia de Colaboración con Organizaciones no Gubernamentales de la Subdivisión de Relaciones Externas (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 a) i) y 24.32).** La Subdivisión de Relaciones Externas tiene actualmente siete puestos del cuadro orgánico y dos puestos del cuadro de servicios generales (Otras categorías). La Comisión Consultiva recuerda que en el presupuesto para el bienio 2002-2003 se había otorgado a esta actividad un puesto de categoría P-3. En opinión de la Comisión, la propuesta para 2004-2005 debería haberse justificado desde el punto de vista del volumen de trabajo y la carencia de capacidad suficiente utilizando los recursos destinados a personal y no destinados a personal de que se disponía. **La Comisión Consultiva recomienda que las funciones descritas en el párrafo 24.8 a) i), correspondientes a un nuevo puesto de categoría P-3 en la Subdivisión de Relaciones Externas se cubran mediante la transferencia de un puesto existente en la Oficina, incluidos los financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.**

11. **Un puesto de categoría P-4, investigación y análisis, derecho al desarrollo (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 a) ii) y 24.39).** Se comunicó a la Comisión Consultiva que para el bienio 2002-2003 se transfirió a la nueva Subdivisión de Procedimientos Especiales un puesto de la Subdivisión de Investigación y del Derecho al Desarrollo, con arreglo a las prioridades de la Oficina. La Comisión Consultiva recuerda que para 2002-2003 se aprobó un puesto de categoría P-3 para la función de derecho al desarrollo. **A la luz de la información adicional suministrada sobre las necesidades de fortalecer la capacidad de investigación jurídica y socioeconómica interdisciplinaria y de análisis de políticas del ACNUDH en derecho al desarrollo, la Comisión Consultiva conviene en la creación de un nuevo puesto de categoría P-4 para esta esfera de actividad.**

12. **Un puesto de categoría P-5, Dependencia de Peticiones; y un puesto de categoría P-4, Dependencia de Cumplimiento de Tratados, Subdivisión de Servicios de Apoyo (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 a) iii) y 24.44).** Con la entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el 1° de julio de 2003, la Comisión Consultiva observa que habrá ahora seis órganos creados en virtud de tratados en lugar de cinco. La Comisión Consultiva reconoce la importancia y la necesidad de estas funciones dado el aumento del número de órganos creados en virtud de tratados. La Comisión Consultiva observa con preocupación la aparente falta de entusiasmo, ya sea de la propia Comisión de Derechos Humanos o de los dirigentes de los órganos creados en virtud de tratados y sus mecanismos, para abordar las varias preocupaciones planteadas por la Comisión Consultiva (véase A/56/7, párrs. VI.6 a VI.9). La Comisión cree que, si no se consideran activamente esos problemas, la mera

adición de recursos destinados a puestos y recursos no relacionados con puestos no produciría ningún efecto mensurable.

13. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre el volumen de trabajo de la Dependencia de Peticiones debido al aumento del número de denuncias individuales recibidas y las previstas. **La Comisión Consultiva recomienda la creación de un nuevo puesto de categoría P-5 en la Dependencia de Peticiones, con carácter temporario, para ocuparse del trabajo acumulado en la Dependencia. Además, teniendo en cuenta la entrada en vigor, el 1° de julio de 2003, de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación de un nuevo puesto de categoría P-4 para la Dependencia de Cumplimiento de Tratados.**

14. **Un puesto de categoría D-1, Jefe de la Subdivisión de Procedimientos Especiales; un puesto de categoría P-5, jefe de un grupo organizado según criterios geográficos; y un puesto de categoría P-4 para reforzar los equipos temáticos (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 a) iv) y 24.54 y 24.55).** Se comunicó a la Comisión Consultiva que recientemente se ha creado la Subdivisión de Procedimientos Especiales y que la Oficina había asignado una prioridad elevada a la solicitud de nuevos puestos para esta Subdivisión. La Subdivisión cuenta actualmente con 21 puestos del cuadro orgánico y cuatro del cuadro de servicios generales, lo que incluye un puesto del cuadro orgánico transferido de dirección y gestión ejecutivas y otros tres transferidos de la Subdivisión de Investigación y del Derecho del Desarrollo, la Subdivisión de Servicios de Apoyo y la Subdivisión de Actividades y Programas. A juicio de la Comisión Consultiva, la mejora en la efectividad y la gestión del ACNUDH no requiere automáticamente un aumento del número de puestos (véase A/58/7, párrs. 80 a 83). **La Comisión Consultiva recomienda que en este momento no se cree un puesto de categoría D-1 para encabezar la Subdivisión de Procedimientos Especiales. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la creación de dos puestos adicionales (de categorías P-5 y P-4) para fortalecer la capacidad de la Subdivisión, y en particular para prestar apoyo administrativo a los equipos geográficos a nivel de países.**

15. **La Comisión Consultiva recomienda que se acepte la propuesta de convertir tres cargos (1 puesto de categoría P-5, 1 puesto de categoría P-4 y 1 puesto de categoría P-3) de puestos de personal temporario general a puestos de plantilla para sufragar la incorporación al presupuesto ordinario del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central y la conversión de dos puestos de categoría P-3 a puestos de plantilla en la Subdivisión de Actividades y Programas (A/58/6 (Sect. 24), párrs. 24.8 b) y 24.53).**